



Gobierno Regional Junín



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 222 2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 10 5 ABR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Oficio N° 161-2016-A/MDRT, de fecha 09 de marzo de 2016, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, mediante el cual solicita 650 galones de Petróleo, el Reporte N° 134-2016-GRJ/ORAF/OASA/CA y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867;

Que el literales b y c), del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, establece que dentro de las funciones de la Dirección de administración están los siguientes:

- Dirigir y supervisar la administración de recursos humanos, económicos, financieros y materiales del Gobierno Regional Junín y de sus órganos desconcentrados.
- Emitir dictamen previo sobre la transferencia de bienes correspondientes al patrimonio regional.

Que, por otro lado, mediante solicitud de fecha 11 de junio de 2015, el Gobernador Regional de Junín, solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, la cantidad de 3,000 galones de combustible diesel para ser destinados en la asistencia de procesos de contingencia por el fenómeno del niño en zonas alejadas de Distritos y poblados de la selva central y sierra alto andina;

1472490
998667

Que en merito a la solicitud antes indicada, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo I.R. Junín N° 00006-2015-SUNAT/6N0600, dona al Gobierno Regional Junín el combustible solicitado;

Que mediante reporte N°134-2016-GRJ/ORAF/OASA/CA, de fecha 10 de marzo de 2016, la Coordinación de Almacén, comunica la existencia de 605 galones de Petróleo Diesel B2 con la NEA N° 002-2016;



Que, por tanto, al haber sido solicitado el bien por el Gobierno Regional Junín, para la atención de contingencia del fenómeno del niño en la selva Central, y siendo concordante la petición de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, que se encuentran en estado de emergencia, esta dirección Administrativa aprueba la donación de 605 galones de Petróleo B2, a favor de la Municipalidad antes indicada;

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento y la Coordinación de Almacén del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el manual de organización y funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de 605 galones de Petróleo B2, a favor de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, solicitado mediante Oficio N°161-2016-A/MDRT, de fecha 09 de marzo de 2016, para ser utilizados en la prevención de riesgos de desastres naturales, como consecuencia del fenómeno del niño;

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a realizar las acciones correspondientes conforme a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución y del Registro y Control de Existencia.

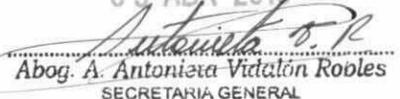
ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MG. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDAÑO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 ABR 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL